REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN".——————————

CUANTIA: INDETERMINADA——————————

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del dos mil quince, ante mí, Doctor **PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO,** Notario Titular Trigésimo del Cantón, compareció: La señora doña **VERONICA DENISSE NORISTZ VELEZ,** quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía denominada **PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN",** calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACION,** para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la señora doña **VERONICA DENISSE NORISTZ VELEZ,** en su calidad de Gerente General de compañía denominada **PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN",** funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el diecisiete de Junio del dos mil quince.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el catorce de marzo del dos mil cinco, se constituyó la

compañía denominada **PEPPER HOUSE S. A.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cinco; y, **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el diecisiete de junio del dos mil quince, resolvió: Reactivar la compañía y Autorizar a la Representante Legal para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, la señora Verónica Denisse Noristz Vélez, en su calidad de Gerente General de la compañía denominada **PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el diecisiete de junio del dos mil quince y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: Que se Reactiva la compañía de conformidad con la ley.-. *Además bajo juramento declara que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna índole con las instituciones del* sector público ni es deudora del instituto ecuatoriano de seguridad social.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta de Junta General de Accionista a que se hace referencia en este *instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito* de la Gerente General de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil *ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas*".- (*Hasta aquí* la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el diecisiete de junio del dos mil quince.- El presente contrato se encuentra exento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DEL 2.015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Junio del 2.015, siendo las 11H00, en las calles Villavicencio # 1.101 y San Martín, se reúnen las siguientes accionistas de la compañía **PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, señores: **a)** Sr. Sergio Aníbal Toral Mejía, propietario de 798 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quien además es el Presidente de la compañía; **b)** Sr. Rodrigo Daniel Frías Toral, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, **c)** Sra. Verónica Denisse Noristz Vélez, quien es la Gerente General de la compañía. Se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular señor Sergio Aníbal Toral Mejía e interviene como Secretaria la Gerente General Sra. Verónica Denisse Noristz Vélez. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria de Accionistas para resolver sobre: **a)** Reactivación de la compañía; y, **b)** Autorización a la Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Intendencia de Compañías con fecha 8 de octubre del 2.014, ha dictado la resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029212, mediante la cual se ha declarado la disolución de varias compañías, entre ellas la nuestra, y entra en Liquidación de

compañía, esta resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre del 2.014; una vez que se subsanó el inconveniente que dio origen a la resolución de disolución y liquidación de la compañía, solamente queda que en esta junta se resuelva la reactivación de la compañía, por lo que ella propone como moción que así se haga. La sala acoge la moción presentada y resuelve por unanimidad de votos reactivar la compañía que se encuentra en estado de disolución.- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H57, el Presidente de la Junta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos las asistentes, se la presenta a las mismas quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada una de ellas para su correspondiente legalidad.-

SR. SERGIO A. TORAL MEJIA
ACCIONISTA – PRESIDENTE

SR. RODRIGO D. FRIAS TORAL
ACCIONISTA

SRA. VERONICA D. NORISTZ VELEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

PEPPER HOUSE S.A.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2013

Señor
NORISTZ VELEZ VERONICA DENISSE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PEPPER HOUSE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil Abogado Mario Vaquerizo González, el 14 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de mayo del 2005.

Atentamente,

Pilar Guerrero Franco
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PEPPER HOUSE S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 15 de Mayo del 2013.

VERONICA DENISSE NORISTZ VELEZ DE TORAL
C. C. No. 0915849301
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.280
FECHA DE REPERTORIO:15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PEPPER HOUSE S.A.**, a favor de **VERONICA DENISSE NORISTZ VELEZ DE TORAL**, de fojas **95.045** a **95.047**, Registro Mercantil número **13.630**.

ORDEN: 32280

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0599463

IMP. IGM

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091584930-1

APELLIDOS Y NOMBRES
NORISTZ VELEZ
VERONICA DENISSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
TORAL MEJIA
SERGIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DISEÑADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NORISTZ MERA JORGE HERMINIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ M ROSA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-16
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E3343D442

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUD915849301<<<<<<<<<<<<<<<
19770817F20270616ECU<<<<<<<<<<
NORISTZ<VELEZ<<VERONICA<DENISS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO
0915849301 CÉDULA
NORISTZ VELEZ VERONICA DENISSE

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL CANTÓN
FEBRES CORDERO PARROQUIA
7 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / ***Información del Contribuyente***

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 24-06-2015

Razón Social:	PEPPER HOUSE S.A.
RUC:	0992416181001
Nombre Comercial:	HOTEL BLUE LOVE
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES
Fecha de inicio de actividades	18-05-2005
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	04-09-2013

Establecimientos registrados

Regresar

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

VERONICA DENISSE NORISTZ VELEZ
GERENTE GENRAL DE PEPPER HOUSE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"
C. C. # 0915849301
C. V. # 010 – 0050
RUC. # 0992416181001

DR. PIERO T. AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-002-000012268

20150901030P21324

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P21324

ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PPER HOUSE S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992416181001		GERENTE GENERAL	VERONICA DENISSE NORISTZ VELEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACION

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000012269

20150901030O02096

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030O02096

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Sin intervinente persona apellidos PPER HOUSE S A	REPRESENTADO POR	RUC	0992416181001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE **REACTIVACION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PEPPER HOUSE S.A., "EN LIQUIDACION"**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL,** en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA REACTIVACION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PEPPER HOUSE S.A., "EN LIQUIDACION"** la misma que sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.-

NOTARIA 30 GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PEPPER HOUSE S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, *con* fecha **24 DE JUNIO DEL 2015;** *he tomado nota de lo* dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003075**, suscrita el **25 DE AGOSTO DEL 2015**, por la, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS;** que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN,** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco -
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE FUNDACIÓN O CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA PEPPER HOUSE S.A.**, otorgada ante el ABOGADO MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZALEZ, con fecha catorce de Marzo del dos mil cinco, **TOMO NOTA:** del contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003075**, de fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince, emitida por la **ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS,** aprobando la presente escritura, como consta del presente instrumento, Guayaquil, dieciséis de Septiembre del dos mil quince.- **LA NOTARIA.-**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.966
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003075,** dictada por el **Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **25 de agosto del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PEPPER HOUSE S.A.,** de fojas **85.104 a 85.128,** Registro Mercantil número **4.176. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46966

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1240614

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
29 SEP 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: JUAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003075

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029212** del 08 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PEPPER HOUSE S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y *controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras* entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PEPPER HOUSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 24 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe *favorable No.* ***SCVS-INC-DNICAI-15-0417*** *de 19 de agosto de 2015 para la aprobación solicitada;*

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0969-M** de 24 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PEPPER HOUSE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR *terminado el proceso de liquidación y sin efecto el* nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

25 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

AMC
Exp. 120069
T. # 25048-2015

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/SEP/2015 16:18:00 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 25048 - 2

FELIX MONTIEL

Expediente: 120069

RUC: 0992416181001

Razón social:

PEPPER HOUSE S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION INSCRITO EN EL RM , RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION INSCRITO EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	123